



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. **018**
(23 DE MARZO DE 2012)

Por el cual se extiende el estímulo contemplado en el artículo primero del Acuerdo No.132 del 14 de diciembre de 2007 a los **docentes y funcionarios administrativos de planta de la Seccional de Ocaña.**

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la educación superior en Colombia desarrolla el principio constitucional de la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la Universidad Estatal u Oficial como Ente Universitario Autónomo con las siguientes características: *Personería Jurídica, Autonomía Académica, Administrativa y Financiera, Patrimonio Independiente y le reconoce el derecho a darse y modificar sus estatutos, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden.*

Que, el Acuerdo 048 de 2007, Artículo 24, literal a, contenido del Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario: *"Definir y aprobar políticas académicas y administrativas y la planeación institucional"*.

Que, mediante Acuerdo No.132 del 14 de diciembre de 2007, el Consejo Superior de la Universidad aprobó exonerar del pago de los derechos de grado en la modalidad de pre-grado a los hijos y cónyuges de los docentes y funcionarios administrativos de planta de la Universidad Francisco de Paula Santander-Sede Central

Que, el Bienestar Universitario debe contribuir con los procesos de formación de los estudiantes y en la generación de condiciones propicias para el desarrollo y realización individual y colectiva.

Que, la Seccional de Ocaña reconoce la importancia de brindar estímulos a los docentes y funcionarios administrativos de planta de la institución, facilitando el acceso a la Educación Superior de sus hijos y cónyuge.

Que, la Dirección de la Seccional de Ocaña considera viable la propuesta de la exoneración de pago correspondiente a los Derechos de Grado en la modalidad de pregrado para **los hijos y cónyuges de los docentes y funcionarios administrativos de planta**, de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña, contemplado en el Acuerdo No.132 del 14 de diciembre de 2007 para la Sede Central.

ACUERDA:

ARTICULO UNICO: Extender el estímulo contemplado en el Acuerdo No.132 del 14 de diciembre de 2007 a los docentes y funcionarios administrativos de planta de la Seccional de Ocaña.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


SILVANO SERRANO GUERRERO
Presidente (D)

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ
EN SUS ASPECTOS LEGALES


ASESOR JURÍDICO
FECHA: 23 MAR 2012